MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 55-2006

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco, dos mil seis, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 20 de noviembre de 2006, en el Edificio Ebbalar a las 5.00 p.m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez, Vidal Quirós Berrocal, Leda Badilla Chavarría y Ricardo Ramírez Gattgens, Propietarios, Edgar Carpio Solano, Rubén Leandro Montero, Yolanda Rojas Rodríguez y Reina Fonseca Ortega, suplentes y el señor Elmer Villalobos Yannarella, como Secretario General.

AGENDA No. 55-2006
SESION ORDINARIA
FECHA: 20 DE NOVIEMBRE 5.00 P.M.

1.- Análisis y aprobación del la acta No. 53 y 54-06 .

2.- Oficio AL 113-2006 suscrito por los asesores legales refiriéndose al acuerdo 04-49-06 de Directores Regionales y Directores de Desarrollo Educativo, referente a la edad de ingreso a la educación.

3.- Cuadro de correspondencia

4.- Asuntos varios

Sesiones mes de diciembre

Lunes 4, martes 5, lunes 11, martes 12, lunes 18

ARTICULO 1

Análisis y aprobación del la acta No. 53 y 54-06

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido de las actas de las sesiones ordinarias No. 53 y 54-06, celebradas los días viernes 10 y lunes 13 de noviembre de 2006.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-55-06

- **Aprobar las actas No. 53 y 54-06 de las sesiones celebradas por el Consejo Superior de Educación los días lunes 13 y lunes 20 de noviembre 2006.**

ARTICULO 2

Oficio AL 113-2006 suscrito por los asesores legales refiriéndose al acuerdo 04-49-06 de Directores Regionales y Directores de Desarrollo Educativo, referente a la edad de ingreso a la educación.

Manifestó el señor Andrés Alfaro que la Asesoría Legal procedió de acuerdo con el acuerdo 04-49-06, a analizar esa viabilidad para que el Consejo pueda cuantificar un número de días por lo menos aproximada a ese por debajo del mínimo. Se piensa que sería razonable para permitir a la gente hacer las pruebas que de por sí la Sala ordenó que hay que hacer para ingresar al sistema educativo. Se analizó de manera integral el contenido del voto , propiamente el último que se había citado y a lo que llegó como conclusión es que de la forma en que puso la Sala las cosas, es decir, de la manera en que lo ordeno, estableció que definitivamente tiene que hacerse una medición de la madurez de cada menor de edad, de cada persona de manera cuasística con una prueba con parámetro objetivo y definitivamente si lo cerró que tenía que ser de esa manera, de tal forma que si la Asesoría Legal en un reglamento o acuerdo del Consejo pusieran las personas menores de edad con un mes por debajo del límite establecido, pueden optar por hacer el examen o ingresar al sistema educativo o asar al nivel siguiente según sea el caso, si se pone de esa forma se estaría contraviniendo el mismo voto de la Sala, porque la Sala lo que establece es que se defina caso por caso y que esa definición caso por caso sea definitivamente mediante la elaboración de una prueba. Desde esa perspectiva no es factible, no es viable establecer esa determinación que de

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

alguna manera se quisiera poder darle a fin de ahorrar un poco de trabajo o darle un poco más de certidumbre a la Administración a la hora de proceder, pero sí en definitiva de acuerdo a lo que establece este voto, el último que se analizó y los restantes a final de cuentas esa determinación general que siempre se va a tener que hacer así en una norma por especifica que se quiera hacer siempre va a contradecir a final de cuentas el espíritu del Voto. Definitivamente la Administración tiene que proceder a la realización de la prueba en cada caso que le sea sometido al conocimiento.

El señor Guillermo Vargas manifestó que leyó la nota que enviaron los asesores legales y considera que lo que ellos dicen es lo correcto desde el punto de vista legal igual que hizo la Sala, es estricto apego a la letra de las normas, esta bien y además los asesores han actuado correctamente en tanto que abogados.

Sin embargo lo que a mi me parece –externa don Guillermo- es que de manera paralela a los planteamientos de orden estrictamente jurídico deben forzosamente analizarse los sustentos educativos teóricos que los Magistrados, por su formación no conocen, no se puede ignorar que esta decisión tiene una trascendencia que va más allá de la aplicación de una norma. La edad de ingreso establecida no es un capricho, responde a la madurez intelectual, emocional y social del niño o la niña que ingresa a la educación escolarizada. No es que queremos que eso cambie para ahorrar trabajo, es por el bien del niño, es al niño al que nos debemos y no se puede ignorar esto, podrían aparecer obviamente niños geniales de madurez extraordinaria pero la historia y la práctica educativa muestran que estos casos son extraordinariamente aislados. Considera don Guillermo que la Sala nunca considero porque no sabe de esto, porque no tiene competencia para esto, los problemas de orden técnico, los problemas de aprendizaje de los niños, los magistrados no saben de eso y hablaron apegándose ingenuamente sólo a un criterio de la edad.

Preguntó don Guillermo Vargas por que, por ejemplo y para razonar por reducción al absurdo, no se le da el derecho a voto para elegir Presidente de la República a los niños a partir de los cinco años, porque tiene que ser después de los dieciocho años, por qué no se les hace una prueba de madurez previa a todo menor de 18 años y el que la apruebe se le concede el derecho del voto. No, no se hace porque no es simplemente una situación de edad, es un problema de mucho más fondo que, sin embargo, en el caso de la educación los magistrados ignoraron.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Cuando la Sala opina sobre algo de educación de lo cual los señores magistrados no saben nada, con todo cariño, respeto y su autoridad, entonces disponen sin saber de lo que hablan que hay que hacer un test, cuando además dicen los especialistas que a estas edades un test de madurez no puede realizarse si no tiene validez, nos piden algo que no se puede hacer y quien esta obligado a lo imposible.

La pregunta que hace don Guillermo en este momento es, lo que dicen los abogados está claro y no hay nada que refutar, pero la parte esencial no podemos ignorarlo. La pregunta es ¿hay alguna forma, recurso o medio como para que por lo menos la Sala se reformule la decisión equivoca que han tomado?. Considera don Guillermo que debería haber algún medio en que el CSE exprese a la Sala las implicaciones que tiene esto y que los especialistas le digan que no hay posibilidad de test de madurez como ello dicen a los tres años y cuatro años, se les practica un test de dos horas que no tiene ningún sentido y que no lo pueden hacer y la edad no es un capricho.

Reitera don Guillermo que el trabajo de los asesores legales no tiene tacha, es correcto, esta apegado a lo que la ley dice, porque tampoco pueden hacer otra cosa que no sea esa, en tanto que abogados desconocen los aspectos y consecuencias de orden educativo. Pregunta don Guillermo ¿ qué posibilidades hay de qué la Sala por lo menos entienda que nos esta pidiendo algo que no es realmente ni técnicamente posible y además que esta teniendo implicaciones en el sistema que no porque lleguen más niños y niñas, es que se le está causando daño a niños y niñas en este país en dos sentidos, los que nos metemos y lo que decimos que no porque se le declara tanto ante el otro. Los niños no entienden que es madurez.

Manifiesta doña Yolanda Rojas que los abogados que ella conoce, dicen que ellos contestan los que se les pregunte. En este caso considera que no es decirle a la Sala que se equivoco, ellos no lo van a reconocer técnicamente. Externa doña Yolanda que puede ser vía aclaración o vía un nuevo recurso plantearle una pregunta a la Sala que tenga que contestar como quiere que se conteste y en ese sentido es una cuestión de estrategia jurídica más que de argumentación técnica. Habría que pensar muy bien cuál es esa pregunta o cómo se quería presentar un recurso o una solicitud de aclaración que obligue a la Sala a referirse a lo que el CSE quiera que se refieran. El Voto de la Sala con eso ya no se puede hacer nada, sería mediante una aclaración o mediante un nuevo recursos planteado jurídicamente es decir, con una estrategia jurídica.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Externa don Leonardo que quizás sería que el Consejo solicite ayuda, gente que haya conocido muy de cerca la Sala IV o porque fue los que plantearon esa disposición, o porque estuvieron adentro, que un poco se les invitara junto con la Viceministra Académica , la señora Ana Teresa León y hacerles entonces la pregunta correcta que se le hace a los abogados y que es cómo se resuelve esto.

Externa el señor Wilberth Pérez que el lunes pasado después de la inauguración del acto de Innovaciones Educativas, lo que se estila es una conferencia y obviamente que él no realizó esta conferencia sino que dieron a conocer a las 21 Direcciones Regionales del país, los alcances y resultados de la investigación de la asesora de preescolar con los niños que se les aplicó la prueba de actitud y es deseo de don Wilberth traer esos resultados al Consejo. Una investigación muy seria auspiciada por una Universidad , las preguntas de madurez fueron analizadas por psicopedagogos y psicopedagogas, el estadista era de la universidad. Era para 45 minutos la reunión y se prolongó una hora y cuarenta y cinco minutos. La síntesis es que a mayor edad mayor madurez y más rendimiento y que es absolutamente una necesidad de los padres de familia el querer meter niños de 4 años a primer grado, se les involucra con estudiantes de ocho años que son repitentes. Es el interés de los padres y no el interés de los menores, se lesiono al menor por algo que desconocen completamente los juristas.

Propone el señor Wilbert Pérez para el próximo mes darle unos 30 o 40 minutos a estas personas para que expongan y aprecien los señores del Consejo los resultados de esta investigación en la cual hay elementos de juicio serios para presentarle algo a la Sala.

Doña Leda Badilla manifestó que técnicamente hay una confusión de términos, se habla de prueba de rendimiento que es una cosa y prueba de aptitud que es otra cosa. La madurez en el desarrollo si se puede medir, un especialista en neurodesarrollo puede medir que tan madura esta una persona para hacer una cosa, pero para escolarizarla no hay pruebas.

Considera la señora Badilla que tampoco la prueba que se esta haciendo tiene validez predictiva, o sea no se puede predecir que aunque la prueba este muy bien hecha, esa prueba va a predecir éxito escolar porque no tiene los elementos que garanticen su validez predictiva. De modo que hay muchos asuntos técnicos sueltos que no se están manejando adecuadamente. Lo otro es que hay un grupo e iban a poner una acusación ante la Corte

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Interamericana de los Derechos Humanos porque ellos consideran que atenta contra los derechos de los niños, de modo que sería interesante escuchar a este grupo porque se cuestionaba la validez no predictiva, en general la validez de la prueba. La validez tiene implicaciones sociales y en este caso hay implicaciones sociales en aquellos niños que se van a frustrar cuando se han tenido que devolver. Acoge la idea doña Leda de que haya un grupo dispuesto a colaborar y recomienda el nombre del señor Eduardo Sancho que es un abogado de la Sala IV que esta pensionado, que podría ayudarnos y también recomendaría que ese grupo de Ana Teresa León y compañía tuviera aquí una conversación con nosotros.

La señora Reina Fonseca manifestó que insiste con el asunto de los CEN-CINAI, ellos no realizan ninguna prueba de actitud, lo que realizan es un estudio socioeconómico y el problema se les presenta con los niños que salen de esos centros porque no hay como una coordinación MEP-CEN-CINAI en la parte educativa. Considera doña Reina muy importante una coordinación entre las entidades. El padre de familia llega con el certificado y considera que al ya haber pasado por el CEN-CINAI puede ingresar el niño a primer grado.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que el análisis le parece muy interesante y ojalá que la Sala hubiese actuado de esa manera. Cuando vio el documento si le compete a este Consejo vía Constitución Política ver lo referente a la educación, ojalá que la Sala hubiese hecho lo mismo. El CSE no puede ponerse a ver aspectos legales, porque no somos especialistas en esa materia. Considera don Ricardo que lo que cabe es unir las estrategias planteadas por don Guillermo y don Leonardo y buscar a los especialistas y el camino correcto porque se está muy claro que a cómo se esta aplicando no puede ser.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-55-06

- **Invitar a un grupo de especialistas para referirse al tema desde una perspectiva técnica y posteriormente solicitar criterio a una comisión de juristas constitucionalistas que sugieran la forma de cómo abordar esta situación ante la Sala.**
- **Esperar la presentación del estudio que viene realizando la Dirección Regional de Enseñanza de San Ramón sobre el**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

tema en mención y que sirva como insumo para su análisis.

ARTICULO 3

Cuadro de correspondencia

1.- Oficio PPP-ORC-C-095-2006 suscrito por Georgina Alvarez, Gerente Oficina de Relaciones Comunitarias, donde expresa apoyo y solicita aprobación de los Programas de Estudio de Educación Técnica.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-55-06

- **Agradecer el envío de dicha nota a la señora Georgina Alvarez, Gerente de la Oficina de Relaciones Comunitarias y manifestarle que su apoyo será transmitido al Departamento de Educación Técnica del MEP.**

2.- Oficio DM 5129-06 suscrito por el señor Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación, quien remite documento "Instituciones Educativas Públicas, según modalidad de Enseñanza".

Externa el señor Ministro que respecto al documento, en realidad todo tiene que ver no con las respuestas, sino con las preguntas, que es algo parecido a lo de la Sala IV y es que si recordamos cuando vino el primer informe donde solamente enviaron la lista de los colegios , externa don Leonardo que llamo la atención por la información enviada y ellos me enviaron la nota del Consejo de fecha 5 de setiembre y realmente esa era la información que se había solicitado de este Consejo.

Externa el señor Guillermo Vargas que lo que le llama la atención es cuando se encuentra en el documento los tipos de colegio que hay. No sé si nosotros como Consejo –externa don Guillermo- estamos seguros o sabemos muy bien que significa o cuál es la diferencia del modelo con innovación educativa y el

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

técnico en educación con innovación educativa y se pregunta uno si serán los mismo o diferentes, cuando se crearon. Cuál es la diferencia en el de innovación Educativa, el Ambientalista en innovación Educativa, el Técnico en Innovación Educativa, y el modelo en Innovación Educativa:

Externa el señor Ministro que va a traer un documento tipo glosario, donde se explica y tener una idea de cada modalidad que existe. Comparte lo expresado por don Guillermo, hay unos que se parecen tantos que quedan muchas dudas.

Plantea don Leonardo que no sabe si podría ser parte del acuerdo nacional o si podría ser una reflexión propia del Consejo, retomar toda estas modalidades. Hay un comentario del señor Ricardo Ramírez y manifiesta el señor Ministro que le llamó la atención en las visitas que realizó a los directores y revisando datos recopilados y de los distintos tipos desde las unidocentes, dirección uno, dos, tres, cuatro, cinco, y con lo poco que uno los conoce, pero con solo ver el número de porcentaje de matrícula que tiene cada una de esas instituciones, esa clasificación está mal. Es lógico que las unidocentes tengan un porcentaje más pequeño, vienen luego las direcciones uno que son las que tienen más estudiantes de todas, después vienen las otras que son dirección dos que tienen un porcentaje muy pequeño de estudiantes, la tres se vuelve a inflar, los rangos están mal, es claro que se está castigando a la gente de direcciones uno, que parte de eso debería pasar a dirección dos. Con solo ver un cuadro se detectan varios problemas. Lo otro que hay que realizar es definir los tamaños de las escuelas por la matrícula final, no por la inicial, no se sabe cuánta deserción es real.

Externa don Ricardo Ramírez que las instituciones con un número menor de 51 alumnos pero más de 30 son unidocentes con auxiliar, es una dirección uno, la unidocente realmente son las que tienen 30 alumnos.

Externa don Wilberth Pérez que otro asunto que se ventiló con el director de personal del Ministerio de Educación en la reunión de directores regionales es el problema de secundaria, los profesores quieren 48 lecciones, inflan las aulas, ¿ cómo controlar eso?, empiezan a estrujar y después quedan con grupos de 12 y 14.

Don Rubén Salas manifestó que como parte del informe que se está elaborando en la subcomisión de Calidad Educativa, se habla del modelo de Fines y excepciones, en el cual la señora Yolanda Rojas se ha estado refiriendo tanto en este Consejo como en la comisión. Es pertinente hacer una

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

revisión exhaustiva de este modelo porque se han ido creando unos curriculares y modalidades sin ninguna planificación y que se fundamente en estudios técnicos o estudios científicos, simplemente a alguien se le ocurrió una nueva modalidad y el Consejo la aprueba. Así se han ido creando a través del tiempo y como dice don Guillermo hay muchas que son similares, de las 20 pueden existir solo cuatro o cinco y con eso sería más que suficiente para brindar a la comunidad costarricense opciones educativas viables, igualmente en la educación primaria

Se toma nota

3.- Oficio DE 424-2006 suscrito por la señora Clotilde Fonseca, Directora Ejecutiva de la Fundación Omar Dengo, quien agradece al Consejo Superior de Educación las felicitaciones enviadas por la realización de los proyectos.

Se toma nota.

4.- Oficio CSE-SG-DF-40-06 suscrito por la señora Délcida Fallas, Unidad de Trámite del Consejo Superior de Educación, quien brinda un informe sobre la Licitación restringida No. 01-2006 de la Contratación de Servicios Profesionales en Archivística.

Externa don Guillermo Vargas que la señora Fallas señala que ella no tiene criterio técnico para saber los términos del contrato y qué implicaba realmente y no sabe porque ella no puede saberlo si lo que se hizo permitiría realmente la búsqueda o no o si permitiría la aplicación de los acuerdos y lo que sugiere es que sea la gente de informática la que revise el trabajo antes de proceder para ver si primero lo que se dicen en el cartel cómo se interpreta técnicamente y si además lo que esta en ese sentido si se hizo y si lo que hay es un producto que sirve o son solamente fotografías.

La señora Yolanda Rojas manifestó que obviamente ella no contesta porque no tiene la formación o el conocimiento. Esto es muy fácil de hacer, lo que posiblemente sea difícil es una vez determinado que fue lo que entregaron que ninguno sabe, entonces ver si eso cumple con lo dicho en el contrato o no cumple con lo dicho en el contrato, interpretar el contrato, pero ahí es la interpretación de los abogados.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Externa don Leonardo Garnier que de lo que se ha leído en objetivos no sabe como esta escrito en el contrato, en los objetivos es ambiguo, porque dice digitalizar las actas y en el mismo párrafo dice lo de las imágenes o sea que se presta para las dos lecturas. Lo que si es revisar algo donde no debe haber muchas dudas que es hablar con el Departamento de Informática y preguntarles el precio por el tipo de escáneo y cuál es el precio del otro tipo de escáneo.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-55-06

- **Consultar al Departamento de Informática del MEP si el servidor instalado en el Consejo Superior de Educación tiene capacidad o no para ingresar la información y si la empresa contratada puede realizar dicha gestión o en su defecto cuál sería el procedimiento.**
- **Qué posibilidad existe de colocar la información obtenida en el página Web del MEP.**

ARTICULO 4

Asuntos varios

1.- Sesiones mes de diciembre

Lunes 4, martes 5, lunes 11, martes 12, lunes 18

2.- El señor Elmer Villalobos presenta oficio CSE-SG-076-06 con especificaciones de lo que es el programa de Acuersoft, una oferta para impartir la segunda etapa y una fase de refrescamiento sobre lo impartido en el 2004

3.- El señor Ricardo Ramírez se refirió a la solicitud del señor Decano del Colegio Universitario de Limón, referente a la aprobación del reglamento académico. Vienen los antecedentes y una vez analizado el mismo por la Comisión de Leyes y Reglamentos y estudiado todo el articulado, se le han

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

hecho las recomendaciones académicas. Lo que se está solicitando es que se remita a la Asesoría Legal del CSE para que ésta le haga las recomendaciones legales. Una vez con las dos recomendaciones se le remita nuevamente al colegio con todas las observaciones .

4.- Se refirió el señor Guillermo Vargas a la propuesta que en la sesión anterior se había referido y de la cual presenta un borrador. Manifiesta que desde un principio se refirió a los objetivos de la educación costarricense que establece la Ley Fundamental de Educación. Seguidamente le da lectura al documento:

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

Considerando:

1.- Que la Ley Fundamental de Educación establece como fines de la educación costarricense "La formación de ciudadanos amantes de la Patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y de sus libertades fundamentales, con profundo sentido de la responsabilidad y de respeto a la dignidad humana". Así como "Formar ciudadanos para una democracia en que se concilien los intereses del individuo con los de la comunidad".

2.- Que en acatamiento a ese deber indeclinable sobre los educadores y educadoras –y en particular quienes tenemos responsabilidades superiores en la rectoría de la educación costarricense – estamos obligados a una permanente acción formadora de hombres y mujeres libres, participativos, críticos, con una profunda convicción democrática y celosamente "conscientes de sus deberes y derechos".

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-55-06

- **Instar respetuosamente a todos los hombres y mujeres costarricenses a participar activamente en el análisis serio**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

y patriótico de las circunstancias y problemas nacionales; de los planes y propuestas que presenten las autoridades de Gobierno legítimamente constituidas y de los planteamientos que ofrezcan los diversos grupos de ciudadanos en torno a la realidad costarricense y a su futuro.

- **Llamarles a expresar libremente su pensamiento, opiniones, discrepancias, coincidencias y propuestas, sin otra limitante que el insoslayable respeto al derecho de los demás.**

- **Convocarles a la construcción conjunta de una patria más libre, justa y solidaria, fortaleciendo con cada uno de nuestros actos una "democracia en que se concilien los intereses del individuo con los de la comunidad", en que prive la realización integral de la persona con preeminencia sobre todo otro valor social y sea una vivencia cotidiana de cada costarricense el respeto y defensa de la legitimidad de la institucionalidad democrática representativa.**

- **Se dispone que la Secretaría del Consejo Superior de Educación realice las acciones necesarias para que sea publicado en la prensa escrita, radiada y televisiva nacional, encontrando las mejores formas para reducir costos.**

4.- Los señores miembros salientes del Consejo Superior de Educación, dan las gracias a los presentes la cordialidad y camaradería que han vivido aquí durante los cuatro años de su permanencia en representación de la educación primaria y la educación secundaria. Asimismo manifestaron que durante todo este tiempo aprendieron mucho a través de cada una de las experiencias y el conocimiento de los compañeros.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 5

Trabajo de comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos.

Solicitud de aprobación de Reglamento Académico del Colegio Universitario de Limón.

Una vez analizado el documento presentado por el señor Desiderio Calvo, Decano a.i. del Colegio Universitario de Limón, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-55-06

- **Remitir el Reglamento Académico del Colegio Universitario de Limón CUN-LIMON a la Asesoría legal del Consejo Superior de Educación para su respectivo análisis legal.**

- **Adjuntadas las recomendaciones legales y académicas, se remita el mencionado documento al Consejo Directivo del Colegio Universitario de Limón CUNLIMON, para que se proceda a la corrección del mismo y sea nuevamente emitido al Consejo Superior de Educación.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos.

Acta No. 55-2006 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 20 de noviembre de 2006, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 56-06 del 4 de diciembre 2006

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ELMER VILLALOBOS YANNARELLA
SECRETARIO GENERAL